



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 407 /2017.-

ARICA, 13 DE ENERO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Modificación de Convenio entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 01 de Diciembre de 2016, respecto de la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sistema Tratamiento Aguas servidas Sta. Rosa Poconchile", Código BIP 30203322-0.
- b) Resolución Afecta N° 149, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que aprueba Modificación de Convenio Mandato de fecha 01 de Diciembre de 2016.
- c) Ordinario N° 06, de fecha 05 de Enero de 2017, de Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- d) Providencia N° 228, de fecha 11 de Enero de 2017.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 01 de Diciembre de 2016, respecto de la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sistema Tratamiento Aguas servidas Sta. Rosa Poconchile", Código BIP 30203322-0, aprobado por Resolución Afecta N° 149, de fecha 05 de Diciembre de 2016, de Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



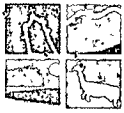
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
CONSTRUCCIÓN SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS STA. ROSA POCONCHILE
CÓDIGO BIP N° 30203322-0

01 DIC. 2016

En Arica, a _____, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, ambos domiciliados en Calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "el Municipio" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

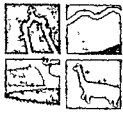
1. Que con fecha 12 de Enero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Municipio, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 007, de fecha 13 de Enero de 2016, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 26 de Febrero de 2016 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS STA. ROSA POCONCHILE" CÓDIGO BIP N° 30203322-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 3526, de fecha 05 de Octubre de 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, se solicita: la reprogramación financiera, y la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 20.570.874.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 50/2016 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XX Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 346/2016 de fecha 24 de Octubre de 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo; en cuya virtud el Consejo aprobó las solicitudes de reprogramación financiera del proyecto ya descrito, y la suplementación financiera del proyecto, por la suma de M\$ 20.571.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 554.479.-

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula tercera del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:





”

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.260	0	1.260
Consultorías (31.02.002)	5.827	17.429	23.256
Obras Civiles (31.02.004)	79.772	450.191	529.963
TOTALES	86.559	467.620	554.479

”

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 12 de Enero de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en el Decreto Exento N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.


Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA



SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA


PNR/EVA/eva


REPUBLICA DE CHILE
17470
ASESOR
JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ARICA

MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, ambos domiciliados en Calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "el Municipio" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 12 de Enero de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Municipio, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 007, de fecha 13 de Enero de 2016, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 26 de Febrero de 2016 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS STA. ROSA POCONCHILE" CÓDIGO BIP N° 30203322-0; en adelante "Convenio original".
2. Que según consta en Ord. N° 3526, de fecha 05 de Octubre de 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, se solicita: la reprogramación financiera, y la suplementación financiera de la asignación de Obras Civiles (31.02.004) del proyecto individualizado en el numeral anterior, por la suma de \$ 30.570.874.- con el objeto de adjudicar la propuesta pública N° 50/2016 e iniciar el proceso de contratación correspondiente.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XX Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 346/2016 de fecha 24 de Octubre de 2016, otorgado por su Sécretario Ejecutivo; en cuya virtud el Consejo aprobó las solicitudes de reprogramación financiera del proyecto ya descrito, y la suplementación financiera del proyecto, por la suma de M\$ 20.571.-, quedando en definitiva el monto total aprobado en la cantidad de M\$ 554.479.-

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO 2016 (M\$)	AÑO 2017 (M\$)	TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.260	0	1.260
Consultorías (31.02.002)	5.827	17.429	23.256
Obras Civiles (31.02.004)	79.772	450.191	529.963
TOTALES	86.559	467.620	554.479


TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 12 de Enero de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS


GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
OFICINA PARTE
CONFORME CON SU ORIGINAL

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en el Decreto Exento N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

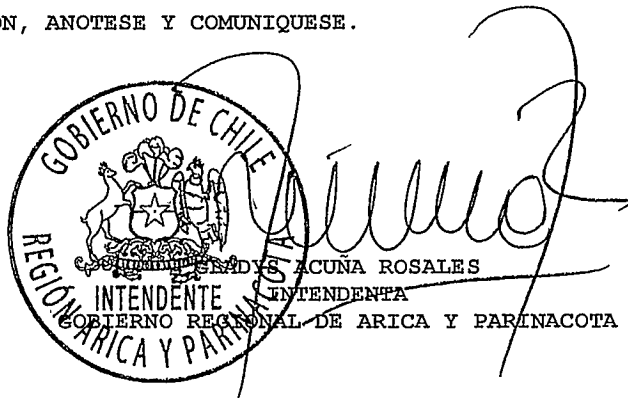
Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS, ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible); PNR/EVA/eva"

3. Impútese los gastos que origine la presente modificación de convenio, a las asignaciones 31.02.001, 31.02.002 y 31.02.004, todas del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2016.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Abogado DACOG.
2. Analista Esperanza Regente, DACOG.
3. Departamento Jurídico.